



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 16 de agosto de 2004  
Núm. 187

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-  
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-  
viarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIÓNES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-  
nes en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	1
Ponferrada .....	6
San Andrés del Rabanedo .....	9
Villaquilambre .....	10
Villablino .....	10
Cubillas de Rueda .....	13
Borrenes .....	13
Fabero .....	14
Igüeña .....	14
Santa María del Páramo .....	14
Castropodame .....	14
Castrocontrigo .....	14
Puente de Domingo Flórez .....	14
Izagre .....	14

Villademor de la Vega .....	15
Cabrillanes .....	15
Santovenia de la Valdovincina .....	15
Villadecanes-Toral de los Vados .....	15
Cea .....	15
Turcia .....	16
Barjos .....	16

### ANUNCIOS URGENTES

#### Excma. Diputación Provincial de León

Anuncio .....	16
---------------	----

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

#### PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E" DEL SECTOR LA TORRE: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de La Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2004 se aprobó INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización de la prolongación de la calle "E" del Sector La Torre, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del mencionado acuerdo:

"...SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la calle "E" del Sector LA TORRE, redactado por los Arquitectos don Pablo VICENTE HERRANZ y don Ramón CAÑAS REPRESA y presentado por don Ramón CAÑAS REPRESA, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del citado ámbito de equidistribución. Cuyo fin, de acuerdo con la Memoria del documento, es dar servicio por su lado norte a las nuevas parcelas R.11.4 y R.11.5 del Sector de referencia y por el sur a la futura urbanización de la citada U.E. en la calle La Serna. Siendo este documento, de

conformidad con lo informado por el Arquitecto Municipal de la Oficina de Proyectos, complementario del Proyecto de Urbanización del Sector La Torre, aprobado definitivamente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2003.

2º.- Solicitar de la Junta de Compensación la incorporación al documento de copia del convenio suscrito el día 13 de enero de 2004 con la propiedad del suelo en virtud del cual se autoriza a la citada Entidad Urbanística Colaboradora a la realización de las obras de urbanización objeto del proyecto que en esta sesión se aprueba inicialmente.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación, en su condición de promotora del expediente, y a la mercantil CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LA TORRE, S.A., en su calidad de propietaria del terreno a urbanizar, y proceder a la apertura de un trámite de información pública durante el plazo de un mes, a cuyo efecto se publicará el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Evacuado el trámite de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 253.4.a) del RUCYL, se entenderá aprobado el Proyecto definitivamente sin necesidad de resolución expresa si durante el plazo previsto en el apartado anterior no se presentan alegaciones ni se formula informe alguno contrario a la aprobación del mismo."

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 251.3 y 253 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

LEÓN, 7 de julio de 2004.-EL ALCALDE P.D., Humildad Rodríguez Otero.

6071 42,40 euros

\* \* \*

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "SECTOR VENTAS OESTE" Y ESCRITURAS DE ADHESIÓN: APROBACIÓN: NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinados interesados que a continuación se relacionan por desconocimiento de domicilio alguno, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2004, relativo al expediente de referencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

	Último domicilio
Mª Nieves García de Celis	Navatejera
Fernando Robles Carbajal	Villaobispo de las Regueras
Mª José Robles Díez	León
Emilia Suárez Contreras	Madrid
Mª Pilar Suárez Contreras	Bilbao

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

28.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "SECTOR VENTAS OESTE" Y ESCRITURAS DE ADHESIÓN: APROBACIÓN.- Se dio cuenta del expediente nº 114/03 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por propietarios de terrenos del "SECTOR VENTAS OESTE" a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento correspondiente a la Unidad de Actuación coincidente con el Sector de referencia, encabezados por don Máximo Berciano Pérez, en orden al inicio de los trámites necesarios para la ejecución de este ámbito de equidistribución mediante el SISTEMA DE COMPENSACIÓN, a cuyo fin aporta un Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, a la que denominan "Junta de Compensación del SECTOR VENTAS OESTE" para su análisis y aprobación si procede.

RESULTANDO.- Que, evacuado el trámite de audiencia previsto en el artículo 81.1.a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 16 de diciembre de 2003, a la aprobación del citado Proyecto de Estatutos de acuerdo con la documentación presentada el 22 de agosto de 2003, publicándose este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 40, de 18 de febrero de 2004.

RESULTANDO.- Que, a solicitud de este Excmo. Ayuntamiento, por la Sra. Registradora de la Propiedad de León Núm. 1 se ha expedido, el día 18 de febrero de 2004, certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en la citada Unidad de Actuación, de la

que se deducen las siguientes circunstancias, a la vista de la escritura de constitución presentada por la Junta de Compensación:

1º.- SE ENCUENTRA INTERRUMPIDO EL TRACTO REGISTRAL DE LA FINCA NÚM. 71, PUESTO QUE NO HAY CONSTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS COMPRENSIVAS DE LA TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA DE LA PARTE DE LA FINCA TITULARIDAD DE DON JULIÁN HERREROS RUEDA Y DE DON MARTÍN EGUIGUREN

ITURRIOZ A FAVOR DE SUS HEREDEROS, CONCRETAMENTE:

Herederos de don JULIÁN HERREROS RUEDA:

Doña MARÍA CRUZ ERNESTINA HERREROS HERNÁNDEZ

Don MODESTO HIGINIO HERREROS HERNÁNDEZ

Doña MARÍA BLANCA HERREROS HERNÁNDEZ

Herederos de don MARTÍN EGUIGUREN ITURRIOZ 5,88 PD:

Don ALFONSO MUÑO A EGUIGUREN

Don JAVIER MARÍA MUÑO A EGUIGUREN

Don ANTONIO EGUIGUREN ASTIARRAGA

2º.- Que no se ha solicitado certificación de dominio y cargas de finca número 53, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León, inscrita al tomo 933, libro 201, folio 217, finca registral 15.883.

RESULTANDO que, el día 9 de febrero de 2004, tiene entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, escrito presentado por el Presidente de la Junta de Compensación al que se une la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día 15 de enero de 2004, ante la Notario doña Ana Margarita de los Mozos Touya (número 105 de protocolo) que tiene como objeto la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Sector Ventas Oeste" de León. De cuya escritura se deduce la existencia de los siguientes errores:

1º.- Con respecto a la finca número 71 no se recogen todos y cada uno de los titulares registrales de la misma, omitiendo los siguientes:

Doña EMILIA SUÁREZ CONTRERAS.

Doña M. PILAR SUÁREZ CONTRERAS.

Doña M. MAGDALENA SUÁREZ CONTRERAS.

Doña M. CARMEN SUÁREZ CONTRERAS.

Don JOSÉ ANTONIO BALÍN ALONSO Y DOÑA EVANGELINA PALACIOS FERNÁNDEZ.

Don CÉSAR RODRÍGUEZ FIDALGO y doña ENCARNACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

Don BLAS ÁLVAREZ CABALLERO y doña MARÍA MUÑOZ GÓMEZ.

2º.- Se deja constancia de la aprobación de un Proyecto de la Unidad de Actuación el día 5 de junio de 2003 cuando lo que se aprueba es el Plan Parcial.

3º.- Se deja constancia de que los comparecientes son propietarios del 50%, sin especificar que es el 50% del aprovechamiento de la Unidad, tal y como sanciona el artículo 80.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

RESULTANDO.- Que, con fechas 3, 10 y 11 de marzo del presente año, se presentan por el Sr. Berciano Pérez, en su calidad de Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora objeto de constitución, las siguientes escrituras de adhesión de varios propietarios a la Junta y de ratificación de la escritura de constitución por varios titulares de suelo representados por mandato verbal:

- Escritura pública otorgada por doña Teresa Vega Benavides en esta ciudad, el día 6 de febrero de 2004 ante la Notario doña Ana Margarita de los Mozos Touya (número 287 de protocolo), que tiene como objeto la aprobación y ratificación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

- Escritura pública otorgada en Madrid por doña Ana María de Paz Díez, el día 19 de febrero de 2004, ante el Notario don Antonio Álvarez Pérez, número 708 de protocolo, con el mismo objeto que la anterior.

- Escritura pública otorgada en Madrid por don Luis Trincado Boville, en su calidad de Administrador Solidario de la entidad mer-

cantil GENERAL DE EDIFICIOS Y SOLARES, S.L., el día 17 de febrero de 2004, ante el Notario don Fernando de la Cámara García, que tiene como objeto la aprobación y ratificación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

- Escritura pública otorgada en Navatejera, el día 27 de febrero de 2004, ante el Notario don Francisco Javier Santos Aguado, bajo el número 210 de su protocolo, que tiene como objeto la adhesión a la Junta de Compensación de don Pedro, doña Virginia, don Pablo Jesús, don Ángel Antonio, y doña María de las Nieves García de Celis.

- Escritura otorgada en Gijón, el día 13 de febrero de 2004, ante el Notario don Fernando Ovies Pérez, bajo el número 392 de su protocolo, que tiene como objeto la adhesión a la Junta de Compensación de don Demetrio Llamera Escudero.

RESULTANDO.- Que del análisis de las citadas escrituras se deducen las siguientes circunstancias:

1º.- No se acredita documentalmente la propiedad de la parcela de origen identificada con el número 8, titularidad de don Demetrio Llamera Escudero, cuya referencia catastral es 9114497.

2º.- No consta que se haya ratificado la escritura de constitución por los titulares que seguidamente se citan, representados en esta por mandato verbal:

Finca núm. 34.- Doña MARTA PIEDAD BLANCO GARCÍA, representada por mandato verbal por doña MARÍA TERESA BERCIANO VEGA.

Finca número 70-73.- Don LUIS ÁNGEL TOMÁS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, representado por mandato verbal por don ALFONSO ALEJANDRO GREGORIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Y RESULTANDO.- Que, examinada la escritura de constitución y las escrituras de adhesión antes referidas, no consta la adhesión de los siguientes titulares de terrenos integrados en el Sector:

Finca núm. 2º.

Titular: URBANOR, S.L.

Datos registrales: Tomo 955, libro 212, folio 102, finca 17.038.

Datos catastrales: Forma parte de la 9114408.

Finca núm. 7.

Titular: Doña FLORINDA DE CELIS DE CELIS y don JOSÉ VALBUENA DE CELIS.

Datos registrales: Tomo 2704, libro 195, folio 57, finca 12.357 sección: 02.

Datos catastrales: 9114499

Finca núm. 9.

Titular: don ANTONIO DIEZ GONZÁLEZ, doña EVANGELINA DIEZ DIEZ y doña LUCIA DIEZ DIEZ.

Datos registrales: Tomo 2830, libro 255, folio 152, finca 1.647, sección: 02.

Datos catastrales: 9114449.

Finca núm. 10.

Titular: don DOMINGO FERNÁNDEZ BELLO y doña NÉLIDA MARTÍNEZ MAURELLE.

Datos registrales: Tomo 2088, libro 58, folio 5, finca 3942 bis, sección: 02.

Datos catastrales: 9114448.

Finca núm. 11.

Titular: don LEONCIO DIEZ FERNÁNDEZ y doña ADELA VEGA TIJERA.

Datos registrales: Tomo 1.187, libro 11, folio 70, finca 795.

Datos catastrales: 9114447.

Finca núm. 12 y 13.

Titular: don FRANCISCO NAVARRO JUSTICIA.

Datos registrales: no consta inscrita.

Datos catastrales: 9114445 y 9114446.

Finca núm. 14.

Titular: don SANTIAGO GARCÍA RIVAS y doña LUZDIVINA REGUERA GONZÁLEZ.

Datos registrales: Tomo 1.637, libro 16, folio 54, finca número 1.140.

Datos catastrales: 9114444.

Finca núm. 15.

Titular: don ABDÓN ALMIRANTE RUBIO y doña M. VICTORIA ARMENDÁRIZ LERA.

Datos registrales: Tomo 1165, libro 9, folio 157, finca 695, sección: 02.

Datos catastrales: 9114443.

Finca núm. 16.

Titular: don ANTONIO ALONSO VEGA y doña ANA GALA TORREJÓN, y don MACARIO CAMPO MARCOS y doña ELVIRA LOZANO REDONDO.

Datos registrales: Tomo 1780, libro 31, folio 68, finca 2263, sección: 02, y Tomo 1780, libro 31, folio 68, finca 2261, sección: 02.

Datos catastrales: 9114442.

Finca núm. 66.

Titular: don ÁNGEL VARA PIORNO y doña ADELAIDA PRIETO FERNÁNDEZ.

Datos registrales: Tomo 872, libro 162, folio 237, finca 11.406.

Datos catastrales: 8811904.

Finca núm. 71.

Titular: Doña EMILIA SUÁREZ CONTRERAS, doña M. PILAR SUÁREZ CONTRERAS, doña M. MAGDALENA SUÁREZ CONTRERAS, Doña M. CARMEN SUÁREZ CONTRERAS, don JOSÉ ANTONIO BALÍN ALONSO y doña EVANGELINA PALACIOS FERNÁNDEZ, don CÉSAR RODRÍGUEZ FIDALGO y doña ENCARNACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ, herederos de don MARTÍN EGUIGUREN ITURRIOZ - Don ALFONSO MUÑOA EGUIGUREN, don JAVIER MARÍA MUÑOA EGUIGUREN, don ANTONIO EGUIGUREN ASTIARRAGA -, y don BLAS ÁLVAREZ CABALLERO y doña MARÍA MUÑOZ GÓMEZ

Datos registrales: Tomos 806, 850, 1246 y 2496, libros 117, 148, 14, 117 y 118, folios 150, 151, 235, 138, 149 y 49, finca 7332 ó 1058 sección: 02.

Datos catastrales: 8909604.

CONSIDERANDO.- Que los errores cometidos en la escritura de constitución, expuestos anteriormente, carecen de trascendencia práctica a efectos de aprobar la misma, por cuanto que son susceptibles de subsanación a posteriori.

CONSIDERANDO.- Que pese a la falta de ratificación por los titulares de las fincas 34 y 70-73 de la escritura de constitución y de la de adhesión a la Junta de Compensación de los que constan en el último de los resultandos, han suscrito la misma propietarios a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento de la Unidadon

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que ha entrado en vigor el día 2 de marzo del presente año, esta norma no se aplica al expediente que nos ocupa por cuanto que la solicitud de aprobación de constitución de la Junta de Compensación ha tenido entrada, con toda la documentación exigible, antes del citado día 2 de marzo.

CONSIDERANDO lo sancionado en los artículos 5, 9 y 10 del Real Decreto 1.903/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 157, 168 y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística, de 25 de agosto de 1978, sancionadores del régimen jurídico de la Junta de Compensación como entidad urbanística colaboradora, SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación SECTOR VENTAS OESTE, formalizada en la

escritura pública otorgada en esta ciudad, el día 15 de enero de 2004, ante la Notario doña Ana Margarita de los Mozos Touya, número 105 de protocolo, dentro del plazo previsto en el artículo 81.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, una vez aprobado, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 16 de diciembre de 2003, el Proyecto de Estatutos presentado 22 de agosto de 2003, publicándose este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 40, de 18 de febrero de 2004.

2º.- Aprobar la adhesión a la Junta de Compensación de los siguientes titulares:

- Don Pedro, doña Virginia, don Pablo Jesús, don Ángel Antonio, y doña María de las Nieves García de Celis (finca número 6). Formalizada en escritura pública otorgada en Navatejera, el día 27 de febrero de 2004, ante el Notario don Francisco Javier Santos Aguado, bajo el número 210 de su protocolo.

- Don Demetrio Llamera Escudero (finca número 8). Formalizada en escritura otorgada en Gijón, el día 13 de febrero de 2004, ante el Notario don Fernando Ovies Pérez, bajo el número 392 de su protocolo.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto a una copia compulsada de la escritura de constitución, en la que se recogen los Estatutos objeto de aprobación, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dependiente de la Comisión Territorial de Urbanismo, para su inscripción. Momento en el que la Entidad Urbanística de referencia adquirirá personalidad jurídica a los efectos oportunos.

Asimismo, se remitirá a la Entidad de referencia copia compulsada de las escrituras de adhesión aprobadas en el punto 2º del presente acuerdo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Junta de Compensación de referencia, ya sean fundadores o adheridos.

5º.- Significar a los titulares de terrenos que se detallan en el resultando sexto del presente acuerdo que no han suscrito la escritura de constitución o han otorgado la oportuna escritura de adhesión y a los que no han formalizado las correspondientes escrituras de ratificación de la de constitución representados por mandatarios verbales –relacionados en el resultando quinto punto 2º– que, a la vista de lo dispuesto en el artículo 81.1.don de la LUCyL y 21.3 de los Estatutos el plazo de adhesión finaliza el día 19 de mayo de 2004, esto es, tres meses después de la publicación del acuerdo de Estatutos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Significándoles que en el supuesto de que no deseen formar parte de la Junta de Compensación podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Pudiendo, asimismo, la Junta instar la expropiación de los citados bienes y derechos una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior si los propietarios relacionados no han solicitado ni la adhesión ni la expropiación.

6º.- Constituida la Junta de Compensación, todos los terrenos comprendidos en la Unidad quedan directamente afectados al cumplimiento de obligaciones inherentes al sistema (artículo 168.1 R.G.U.). Afeción que se debe hacer constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A este respecto, dado que en la solicitud al Registro de la Propiedad de la certificación de dominio y cargas formulada en su día por este Ayuntamiento no se incluyó la finca número 53 que de acuerdo con la escritura de constitución está inscrita al tomo 933, libro 201, folio 217, finca registral 15.883, de tal forma que con respecto a la misma no se ha consignado la nota marginal prevista en el artículo 5 del R.don 1.093/1997, a través del presente acuerdo se solicita del Registro la emisión de certificación de dominio y cargas respecto de la misma y la consignación de la citada nota marginal.

7º.- Significar a los titulares de las fincas cuyos datos han quedado reflejados en la parte expositiva del presente acuerdo la necesidad de evacuar antes de la presentación del Proyecto de Reparcelación las siguientes actuaciones:

- Los titulares de las fincas relacionadas en el apartado 1º del resultando segundo deben proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RD 1093/1997 a la reanudación del tracto registral de las mismas, ya que en caso contrario en el instrumento de gestión urbanística que contenga la reparcelación que se presente deberán adjudicarse las fincas de resultando al titular registral de las de origen.

- Por don Demetrio Llamera Escudero se deberá acreditar la titularidad de la finca número 8, ya que ni consta el título en la escritura de adhesión ni obra en el expediente 114/2003.

8º.- Requerir de la Junta de Compensación la subsanación de los errores contenidos en la escritura de constitución, expuestos en el resultando 3 del presente acuerdo. Dándose traslado, una vez subsanados estos, de la documentación comprensiva de este extremo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, sin necesidad de la adopción de un nuevo acuerdo al respecto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vdon interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que comunico a Vdon para su conocimiento y efectos oportunos.”

León, 22 de julio de 2004.-EL ALCALDE, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

6070

280,00 euros

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, se hace público que habiendo superado las pruebas selectivas correspondientes a la Oposición Libre para la provisión de trece plazas de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, una vez aprobadas las pruebas de la oposición según se establece en las bases de la correspondiente convocatoria aprobada por resolución de la Alcaldía de 29 de octubre de 2003, fueron nombrados con carácter provisional, en virtud de decreto de la Alcaldía de 12 de mayo pasado, los señores que figuran a continuación, e iniciando un curso de formación el día 1 de junio de 2004 y finalizado el mismo el día 30 de junio, fueron nombrados mediante decreto de la Alcaldía, de 26 de junio de 2004, funcionarios de carrera, con la categoría de bomberos, el día 1 de julio, los siguientes señores:

1.-García Sarmiento Alberto	71.437.599
2.-González Castro Daniel	71.431.569
3.-Martínez San Millán Javier	9.782.059
4.-García Vicente Juan Pablo	71.444.665
5.-Fernández García Jesús	71.420.502
6.-Prada Gómez Pedro Antonio	9.796.901
7.-García Villa Victorino	71.421.386
8.-Pinto González Miguel	71.433.514
9.-García Retamal Ramón	10.087.315

10.-Mirantes Sarro Luis Manuel	9.804.773
11.-Lozano Nicolás Carlos	9.811.829
12.-Ruiz Alonso Héctor Juan	71.421.946
13.-Suárez Marchán Pedro	9.767.928

León, 5 de julio de 2004.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.

6072 24,80 euros

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña M<sup>a</sup> Dolores Viñayo Álvarez, en representación de DULCEMAR REPOSTEROS, S.L., cuyo último domicilio conocido fue c/Truchillas, 1, de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En la ciudad de León, a 7 de mayo de 2004.

Visto el expediente n<sup>o</sup> 543/97 del negociado de Establecimientos, relativo a solicitud de licencia de apertura de actividad clasificada para obrador y venta de artículos de alimentación de la PANADERÍA DULCEMAR sita en la Cl. Truchillas n<sup>o</sup> 1 de la ciudad de León, siendo su titular DULCEMAR REPOSTEROS, S.L., con C.I.F. n<sup>o</sup> B-24310153 y en su representación doña M<sup>a</sup> Dolores Viñayo Álvarez, y,

RESULTANDO: Que, con fecha 8 de septiembre de 1997, se solicita la referida licencia, emitiéndose al respecto varios informes por parte del Sr. Técnico Industrial Municipal en fechas 8 de febrero de 2001, 11 de noviembre de 2003, 6 de febrero de 2004, en sentido negativo a la concesión de la licencia de apertura referida, puesto que por el solicitante no se han adoptado las medidas correctoras necesarias de tratamiento acústico para conseguir el nivel de aislamiento exigido por la Ordenanza de Ruidos Municipal vigente.

RESULTANDO: Que, por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 5 de noviembre de 2003 se incoa expediente sancionador y suspensión temporal de la instalación causante del daño (obrador) desde el Negociado de Medio Ambiente, como consecuencia del acta de medición de ruidos efectuada por la Policía Local el día 21 de octubre de 2003 en el piso 1<sup>o</sup> D del n<sup>o</sup> 3 de la calle Truchillas, aperebiendo al titular del establecimiento con la clausura del mismo en caso de incumplimiento de la citada resolución.

RESULTANDO: Que, ante el informe técnico sobre aislamiento en el referido local, emitido por el Laboratorio de Acústica de la Universidad de León de fecha 26 de enero de 2004, se requiere al interesado por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2004 en los siguientes términos:

“Visto el expediente n<sup>o</sup> 543/97 de Establecimientos, promovido por DULCEMAR REPOSTEROS, S.L., en solicitud de licencia para la apertura de establecimiento destinado a obrador y venta de artículos de repostería en C/ Truchillas, 7, y habiéndose emitido informe por el Sr. Técnico Industrial Municipal con fecha 6 de febrero de 2004, en el que se indica que, según el informe emitido por el Departamento de Física Aplicada de la Universidad de León, el local incumple el aislamiento de techo a piso 1<sup>o</sup> D (dormitorio) (54,9 dBA respecto a los 60 dBA) y techo a piso 1<sup>o</sup> D (baño) (51,1 dBA respecto a los 60 dBA) requeridos por la Ordenanza Municipal sobre la protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 128 de 5 de junio de 2003, de los que se remite fotocopia, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24<sup>o</sup> del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, HA RESUELTO:

1<sup>o</sup>.- Requerir a don José Antonio Santos González en representación de DULCEMAR REPOSTEROS, S.L., a fin de que en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, proceda a adoptar las medidas correctoras ne-

cesarias y suplementarias de tratamiento acústico hasta conseguir el nivel de aislamiento que exige la citada Ordenanza Municipal (una vez solicitada y concedida la preceptiva licencia municipal de obra menor), aperebiendo al interesado de que transcurrido el indicado plazo sin haber atendido el requerimiento que se le dirige, por esta Alcaldía se procederá a la denegación de la licencia solicitada, así como el impedimento del ejercicio de la actividad en tanto no cuente con la preceptiva licencia municipal de apertura.

2<sup>o</sup>.- Otorgar al interesado el preceptivo trámite de audiencia previo a la resolución del expediente, a fin de que en el mismo plazo de un mes, contado desde el siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de su derecho”.

RESULTANDO: Que, durante el plazo otorgado de un mes referido en el resultando anterior, por el interesado no se ha solicitado la licencia de obras municipal para llevar a cabo las medidas correctoras de tratamiento acústico requeridas en providencia de Alcaldía de 18 de febrero de 2004, sin haberse aducido en el mismo plazo manifestación o alegación alguna.

RESULTANDO: Que obra en el expediente informe emitido por el Servicio Municipal de Inspección Urbanística de fecha 5 de mayo de 2004, en el que se indica que el local se encuentra cerrado y sin actividad.

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de referencia no se ajusta a las condiciones exigidas por la normativa urbanística de aplicación.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el trámite de audiencia.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1<sup>o</sup> de la Ordenanza Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, se devenga la tasa y surge la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal tendente a comprobar que los establecimientos reúnen las reglamentarias condiciones para su funcionamiento, actividad que constituye su hecho imponible, liquidándose la tasa en los supuestos de denegación expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de la misma norma, con una reducción del 25%.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, HE RESUELTO:

1<sup>o</sup>.- Denegar la licencia de apertura solicitada mediante escrito presentado el 8 de septiembre de 1997, por DULCEMAR REPOSTEROS, S.L., representada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Viñayo Álvarez, para OBRADOR Y VENTA DE ARTÍCULOS DE ALIMENTACIÓN en C/ Truchillas, 1, habida cuenta que el local no cumple con los niveles de aislamiento requeridos por la Ordenanza Municipal sobre la protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN núm. 128 de 5 de junio de 2003, y por parte del interesado no se han llevado a cabo las medidas correctoras oportunas durante el plazo concedido.

2<sup>o</sup>.- Comunicar doña M<sup>a</sup> Dolores Viñayo Álvarez en representación de DULCEMAR REPOSTEROS, S.L., que, dado que el local de referencia se encuentra cerrado y sin actividad, no procediendo la orden de clausura del mismo, la supracitada actividad de OBRADOR Y VENTA DE ARTÍCULOS DE ALIMENTACIÓN en C/ Truchillas, 1, no podrá realizarse en un futuro, salvo la nueva solicitud y concesión de las preceptivas licencias municipales ambiental y de apertura.

3<sup>o</sup>.- Comunicar doña M<sup>a</sup> Dolores Viñayo Álvarez en representación de DULCEMAR REPOSTEROS, S.L., que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias de Apertura de Establecimientos, previa solicitud del interesado, procederá la devolución de la cantidad correspondiente por aplicación sobre la cuota tributaria de la reducción fijada en el citado artículo de dicha Ordenanza Fiscal.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local, a la empresa de servicios IBERDROLA, S.A., al Servicio de Aguas y al Servicio Municipal de Inspección Urbanística, a los efectos oportunos.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

RECURSOS: Contra la presente resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá Vdon interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vdon interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar".

LEÓN, 17 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

5520

119,20 euros

#### PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal funcionario, correspondiente a la plaza de: UN TÉCNICO MEDIO, con destino al ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2003, mediante OPOSICIÓN LIBRE.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2004, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante OPOSICIÓN LIBRE; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO DE 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO, CON DESTINO AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE.

BASES GENÉRICAS. - PROMOCIÓN INTERNA.-

PRIMERO. - NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO MEDIO, de la plantilla de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2003, mediante Oposición Libre, de la Escala de Administración Especial; Subescala, Técnica y denominación Técnico Medio.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.- Se especifican para cada plaza, en las Bases Específicas.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (8,50 euros).

B) Título de DIPLOMADO UNIVERSITARIO (ASISTENTE SOCIAL O TRABAJADOR SOCIAL) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados

desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 8,50 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/ 99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

-Un representante de la Junta de Castilla y León.

-Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

-Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

-Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos en que la bases específicas determinen su calificación mediante APTO O NO APTO.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos, y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

OCTAVA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

UNDÉCIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

11.1.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte del aspirante propuesto.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.-

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

13.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidos en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

\* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

\* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

\* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

\* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

\* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

\* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (artículo. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 5 de julio de 2004.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de TÉCNICO MEDIO, con destino al Área de Bienestar Social, mediante concurso oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica, denominación Técnico Medio, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo B, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

-Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: DIPLOMADO UNIVERSITARIO (Asistente Social o Trabajador Social).

Tercera.- Fase de selección:

Se llevará a cabo mediante oposición libre y se desarrollará a través de los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre uno o dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Los Estatutos de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 8.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, Fuentes del derecho. La Ley y sus clases.

Tema 11.- El Reglamento y sus clases. Otras fuentes del derecho: La costumbre. Los principios generales del derecho. Los tratados internacionales. La Jurisprudencia.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Los recursos administrativos.

Tema 17.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 20.- Los presupuestos locales.

Tema 21.-Derecho del Trabajo. Clase de contratos laborales. Modificación y extinción del contrato de trabajo.

Tema 22.- El salario. Confección de nóminas. Deducciones derivadas del I.R.P.F.

Tema 23.-El sistema de la Seguridad Social. Boletines de cotización. La incapacidad temporal.

Tema 24.- El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 25.- La intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 26.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenanza urbana. Competencia urbanística municipal.

B) Temario específico:

Tema 1.- La marginación social.

Tema 2.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

Tema 3.- Origen y desarrollo del estado de bienestar social.

Tema 4.- La Unión Europea. Instituciones.

Tema 5.- La política social y programas de la Unión Europea.

Tema 6.- Los Servicios Sociales en la Unión Europea.

Tema 7.- La protección social en España: Organización, forma y funciones.

Tema 8.- El sistema público de Servicios Sociales: principios y criterios. Plan concertado de prestaciones básicas.

Tema 9.- Las leyes de servicios sociales en las Comunidades Autónomas.

Tema 10.- La iniciativa privada en los Servicios Sociales.

Tema 11.- El voluntariado.

Tema 12.- Urbanismo y Servicios Sociales.



Tema 13.- Actuación de los Servicios Sociales en situaciones de emergencia social.

Tema 14.- Prestaciones no contributivas: invalidez, jubilación y prestación familiar por hijo a cargo.

Tema 15.- Prestaciones reconocidas por la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

Tema 16.- La planificación y organización de los Servicios Sociales.

Tema 17.- La Administración de Servicios Sociales: La organización.

Tema 18.- La Administración de Servicios Sociales: La coordinación.

Tema 19.- La Administración de Servicios Sociales: La comunicación.

Tema 20.- La Administración de Servicios Sociales: Análisis Institucional.

Tema 21.- Aspectos que comporta la ejecución de un programa.

Tema 22.- La evaluación de programas en Servicios Sociales.

Tema 22.- La calidad en los Servicios Sociales.

Tema 23.- La Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Organización del sistema de acción social.

Tema 24.- Plan Estratégico del Sistema de Acción Social en Castilla y León.

Tema 25.- Las competencias de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales en materia de acción social y servicios sociales.

Tema 26.- Las competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de acción social.

Tema 27.- La participación en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. Diferentes niveles. Importancia de las entidades privadas.

Tema 28.- Los Servicios Sociales Básicos en el Sistema de Acción Social de Castilla y León. Competencias. Equipamiento, prestaciones y financiación.

Tema 29.- El servicio de Apoyo a Familias y Convivencia.

Tema 30.- El servicio de fomento a la Solidaridad y Cooperación social.

Tema 31.- Los centros de Acción Social. Regulación. Funcionamiento y objetivos.

Tema 32.- El servicio de Ayuda a Domicilio. Normativa aplicable. Objetivos. Usuarios.

Tema 33.- La animación comunitaria. Los profesionales de la animación comunitaria.

Tema 34.- El trabajo social con grupos: dinámicas grupales. Sociometría.

Tema 35.- El trabajo social en equipo. La interdisciplinariedad. Equipo de acción social. Funciones del trabajador social y animadores comunitarios.

Tema 36.- La evaluación en servicios sociales. Indicadores de evaluación.

Tema 37.- Ingresos mínimos de inserción. Reglamento. Naturaleza. Contenido. Procedimiento.

Tema 38.- La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas.

Tema 39.- Salud y servicios sociales. Interrelación entre ambos sistemas.

Tema 40.- Atención psiquiátrica y relación con los servicios sociales. Institucionalización y reinserción social.

Tema 41.- Drogodependencias. Concepto y clasificación. Aspectos epidemiológicos en Castilla y León. Prevención de las drogodependencias. Factores determinantes y principales categorías de intervención.

Tema 42.- El alcoholismo: concepto y clasificación. Repercusiones sociales del consumo del alcohol. Principales estrategias de intervención.

Tema 43.- La Ley 18/1988. Órganos de participación. La participación en el ámbito de los Servicios Sociales. El voluntariado social y ayuda mutua. Registro de entidades de voluntariado.

Tema 44.- Servicios sociales específicos: Plan Regional de Protección y atención a menores.

Tema 45.- Trabajo social y protección a la infancia desde los Servicios Sociales Básicos: Programa de intervención y apoyo Familiar.

Tema 46.- Servicios Sociales Específicos. Tercera Edad. Protección de la Tercera Edad en la Constitución. Plan Regional para este sector. Prestaciones y servicios para este Sector.

Tema 47.- Servicios Sociales Específicos. Minusválidos. La protección de los minusválidos en la Constitución. La Ley de Integración Social de Minusválidos. Plan regional para este sector. Prestaciones y servicios para este sector.

Tema 48.- Servicios sociales específicos. Minorías étnicas. Plan integral para este sector.

Tema 49.- Servicios sociales específicos. Colectivos en exclusión social. Plan sectorial para este sector.

Tema 50.- Trabajo social y mujer: planes de actuación.

Ponferrada, 5 de julio de 2004.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO

6104

368,00 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de 2004, en relación con el expediente de Expropiación de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 22, queda expuesto al público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León, Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento; igualmente a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica dicho acuerdo a doña Felicidad Arias Rey e hijos sin domicilio conocido, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3º- JUNTA COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 22. EXPROPIACIÓN PROPIETARIOS NO ADHERIDOS.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura sobre JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 22. EXPROPIACIÓN PROPIETARIOS NO ADHERIDOS, el Ayuntamiento por unanimidad, con veinte votos a favor, acuerda:

Primero.- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2001 se aprobó definitivamente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 22 del suelo urbano no consolidado de San Andrés del Rabanedo.

Segundo.- En fecha 13 de diciembre de 2002, se otorgó escritura pública de constitución de la Junta de Compensación que fue rectificadas mediante otorgamiento de 21 de noviembre de 2003, y aprobada por la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2004.

Tercero.- Por escrito de 11 de mayo de 2004, registro general de entrada 5829, se solicita por el representante de la Junta de Compensación la iniciación del expediente de expropiación del propietario no adherido, indicando la finca catastral objeto de expropiación y el nombre de su titular.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Se solicita la iniciación del expediente de expropiación por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 81.1, d) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, a instancia de la Junta de Compensación quien, conforme a lo dispuesto en la letra e) de dicho precepto, en relación con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, no derogado por la Sentencia

61/1997 del Tribunal Constitucional, y vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Ley de Régimen del Suelo y Valoraciones de 1998, ostenta la condición de beneficiario de la expropiación.

En el mismo sentido el artículo 261.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León dispone que el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de la Junta, puede expropiar los bienes y derechos de los propietarios que incumplan su obligación de integrarse en la misma. En todos los casos, el Ayuntamiento debe iniciar el expediente de expropiación antes de seis meses desde la solicitud.

Asimismo, según dicho precepto, aprobado definitivamente el instrumento que contenga las determinaciones completas sobre reparcelación, las parcelas resultantes que correspondan por subrogación real a las fincas expropiadas deben inscribirse a favor de la Junta de Compensación, en concepto de beneficiaria de la expropiación.

En dicha condición, por tanto, la Junta de Compensación se encuentra legitimada para iniciar el procedimiento e impulsarlo, por lo que se encuentra, igualmente, legitimada para formular la relación de bienes y derechos a expropiar (STS de 27 de noviembre de 1991), gestionar el mutuo acuerdo en la pieza separada de justiprecio y suscribir, si hubiera lugar, el correspondiente convenio (STS 13 de marzo 1968), formular las hojas de aprecio, mantener la validez del justiprecio fijado, pagar y consignar (STS 26 de noviembre de 1968).

Segunda.- En cuanto al procedimiento de tramitación de la expropiación, resulta de aplicación supletoria la legislación general de expropiación forzosa, conforme al artículo 215 TR 92, de aplicación plena según su disposición final, y no derogado por la Sentencia 61/1997, del Tribunal Constitucional, ni por la Ley 6/1998.

En consecuencia, conforme al artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, procede acordar la apertura de un periodo de información pública durante un plazo de quince días, pudiendo cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de bienes publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Tercera.- Por lo que respecta a la competencia para la adopción del acuerdo correspondiente, a pesar de que la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación al atribuir la Ley de Expropiación Forzosa al Ayuntamiento sin especificación de ningún órgano (sólo se le atribuye al Pleno en una norma de carácter reglamentario, artículo 3.4 REF), debería entenderse atribuida al Alcalde por aplicación de la cláusula residual del artículo 21.1,s) de la Ley de Bases, teniendo en cuenta que el ejercicio de la potestad expropiatoria pudiera incardinarse en la letra j) del artículo 22 de dicha Ley, en aras de una mayor garantía de los derechos de los afectados, parece conveniente que cualquier duda que pudiera surgir al respecto se resuelva a favor de la aprobación plenaria del Proyecto.

Primero.- Iniciar el expediente expropiatorio por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 81.1, d) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, a instancia de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 22, del Suelo Urbano no Consolidado de las Normas Subsidiarias de San Andrés del Rabanedo, aprobando inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria que se concreta en:

FINCA:

Referencia catastral: 66980/13.

Superficie objeto de ocupación: totalidad de la finca.

Titular catastral: Felicidad Arias Rey e hijos.

Titular registral: no consta.

Segundo.- Exponer el expediente a información pública por plazo de quince días, con publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León*, *Crónica-El Mundo* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo cualquier persona, durante dicho periodo, aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de bienes publicada u oponerse, motivadamente, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Tercero.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por la expropiación el contenido de este acuerdo.

Cuarto.- Solicitar del Registro de la Propiedad número dos de León certificación por la que se acredite el dominio y cargas de la finca objeto de expropiación, y la constancia de dicha certificación mediante nota marginal, expresando su fecha y el procedimiento de que se trata.

Quinto.- Notificar a la beneficiaria de la expropiación, Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 22, del suelo urbano no consolidado de San Andrés del Rabanedo, el contenido de este acuerdo.

Lo que comunico a Vdon para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante podrá Vd interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos."

San Andrés del Rabanedo, 5 de julio de 2004.-EL ALCALDE, MIGUEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.

5937

76,00 euros

#### VILLAGUILLAMBRE

Con fecha 9 de julio de 2004 se emite resolución de la Alcaldía por medio de la cual se delega en la Primera Teniente de Alcalde doña María Isabel Lorenzana Fuciños las funciones de la Alcaldía durante el período de vacaciones del Alcalde.

Lo que se publica a efectos de conocimiento.

Villaguillambre, 12 de julio de 2004.-El Alcalde, P.A., la Primera Teniente de Alcalde, María Isabel Lorenzana Fuciños.

6042

3,60 euros

#### VILLABLINO

##### DECRETO

VISTO que, esta Alcaldía, en ejercicio de su función de inspección ha tenido conocimiento de los siguientes,

HECHOS:

1º.- En el Monte de Utilidad Pública número 278 con número de CEA de pastos ES 242027100011, se ha constatado la estancia permanente de un número indeterminado de cabezas de ganado bovino.

2º.- Tales animales, en algunos casos, carecen de identificación y, su estancia en el mencionado paraje, no ha sido autorizada por el Ayuntamiento. Asimismo, los animales no pertenecen a ninguna de las ganaderías que solicitaron aprovechamiento de pastos, de conformidad con la Orden conjunta de 22 de febrero de 1990 de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente, ni se comunicó su entrada a pasto, de conformidad con la Orden AYG/162/2004, de 9 de febrero, de la Consejería de ganadería y Agricultura.

3º.- Hechas las averiguaciones oportunas, solamente se ha podido identificar a un presunto propietario de alguno de los animales encontrados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La estancia no autorizada del ganado bovino descrito, en el citado paraje, constituye una ocupación permanente y un aprovechamiento indebidos del patrimonio municipal, cuya responsabilidad incumbe a los propietarios de aquél y que, obliga a la Administración titular del mismo, a la adopción de las medidas necesarias conducentes a la retención y custodia de los animales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50.1.a) de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, con el fin último de someterlos al ineludible control.

Segundo.- La custodia, control y aislamiento de los animales, a la vista de los hechos constatados, son medidas necesarias y urgentes desde el punto de vista del control de la sanidad animal, bajo la di-

recta supervisión e inspección de los Servicios Veterinarios de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- La ocupación de los animales por el Ayuntamiento, constituye a sus presuntos propietarios en el derecho a reclamarlos, de modo que transcurridos veinte días desde la notificación de la ocupación, sin haberse formulado aquélla, pasarán a ser de pertenencia del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 612 del Código Civil.

VISTOS los preceptos citados y demás normativa de legal y pertinente aplicación, esta PRESIDENCIA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 61.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer y ordenar la recogida, control, inspección y custodia del ganado bovino que se encuentra en la actualidad, ocupando sin autorización la Braña de San Miguel propiedad del Ayuntamiento de Villablino.

SEGUNDO.- Solicitar de los servicios veterinarios de la Junta de Castilla y León, la inspección y reconocimiento de los animales, en el ámbito de sus competencias propias.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Junta de Castilla y León, Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social, Medio Ambiente y Agricultura y Ganadería, a los oportunos efectos.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a los propietarios de los animales sueltos, a fin de que se personen en el Ayuntamiento y, previa acreditación, procedan a la recogida de los animales, con la advertencia de que transcurridos veinte días, el ganado pasará a pertenencia del Ayuntamiento.

En todo caso, serán de cuenta de los propietarios, los gastos derivados de la custodia, inspección, control y manutención de los animales por parte de la Junta Vecinal.

Villablino, 8 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.-ANTE MÍ EL SECRETARIO ACCTAL., Miguel Broco Martínez.  
6052 26,80 euros

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2004, el expediente de contratación para la gestión indirecta del servicio público de Campamento de Turismo de segunda categoría "El Guadeño", sito en Villager de Laciana (Villablino), bajo la modalidad de concesión, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso, con sujeción a las cláusulas que se detallan a continuación.

Simultáneamente, se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de que los interesados durante los ocho días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

En caso de formularse reclamaciones, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

1.-Entidad Adjudicataria

- 1 a).- Organismo: Ayuntamiento de Villablino (Pleno Corporativo).  
1 b).- Dependencia que tramita: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

- 2 a).- Descripción del objeto:

Es objeto del contrato de concesión la gestión indirecta del servicio público de explotación del campamento de titularidad municipal sito en el paraje "El Guadeño" en la entidad de Villager de Laciana, que mide 16.591 m<sup>2</sup> y que linda: por el Norte, con la Ruta Verde para Paseo (antiguo ramal del ferrocarril minero); por el Este, con propiedad de O. Francisco Alvarez; por el Oeste, con camino público; y por el Sur, con la carretera de Ponferrada- La Espina. En estos terrenos se han realizado las siguientes edificaciones e instalaciones:

- a) Edificio de servicios generales. Consta de planta baja, alta y bajo cubierta, con una superficie construida en planta de 200 m<sup>2</sup>. La planta

baja consta de bar, cocina, aseos, sala de juegos, supermercado y recepción. La planta primera consta de comedor, cocina, sala de estar y aseos, y la planta bajo cubierta consta de seis habitaciones y baño.

b) Pabellón de aseos. Consta de planta baja, con una superficie construida de 170,56 m<sup>2</sup>, donde se encuentran instaladas duchas, inodoros, lavabos, fregaderos, espacio para WC químico y lavadora.

d) Nueve cabañas de madera de 3 x 3 metros más terraza de 3 x 2 metros, y otras nueve cabañas de madera de 3,80 x 3,80 metros, más terraza de 3,80 x 2 metros. Todas las cabañas están equipadas con literas de madera, taquillas, sofá cama, mesas, sillas, luz y calefacción eléctrica.

d) Veinte plazas para caravanas con dotación de agua, alumbrado y fuerza.

e) Pista Polideportiva y parque infantil.

f) Todo ello con acceso pavimentado y aparcamiento, alumbrado público, bocas de riego e incendios, puerta de acceso al recinto y jardines.

El arrendatario podrá prestar otros servicios accesorios y complementarios de los indicados.

2.b) Lugar de ejecución: Villager de Laciana (Villablino).

2.c) Plazo de ejecución: Cinco años, prorrogables por otros cinco.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3 a).- Tramitación: Ordinaria.

3 b).- Procedimiento: Abierto.

3 c).- Forma: CONCURSO.

4.- Presupuesto base de licitación.

No se establece tipo base de licitación, de modo que el precio que el concesionario satisfará a la Corporación, será el ofrecido por el licitador en su proposición económica.

5.- Garantía provisional y definitiva:

Se establece una garantía provisional de 240 euros y una garantía definitiva 2.404,05 euros.

6.-Obtención de documentación e información:

En la dependencia de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villablino, sito en la Avda. Constitución, número 23, Código Postal 24100, en Villablino.

Teléfono: 987 470001.

Fax: 987 472236.

7.- Requisitos específicos del contratista.

7.1.- Solvencia económica y financiera: La que señala el artículo 16.1.a), b) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.2.- Solvencia Técnica y Profesional: La que señala el artículo 19.a), d) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los VEINTE días hábiles siguientes a la publicación del último de los anuncios de licitación publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por Fax, Télex o Telegrama la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las proposiciones se presentarán con las formalidades que se especifican en la cláusula XIV del Pliego de Condiciones. El modelo de proposición económica se indica en el Anexo I del presente anuncio.

## 9.-Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día primero hábil siguiente a la apertura de la documentación a las 12 horas, en el Salón de Plenos, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas, y las elevará con el Acta y la propuesta que la Mesa de Contratación estime pertinente, al órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

El órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos que estime oportunos, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el Concurso.

## 10.- Gastos de anuncios.

Son de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación que genere el concurso, tanto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA como en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villablino, 14 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

## ANEXO I

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don..... vecino de....., provisto de N.I.F....., con domicilio en....., actuando en nombre propio (o en representación de.....), enterado del Concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de Campamento de Turismo El Guadeño, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el precio de: ..... euros anuales.

Así mismo, en su oferta se incluye:

a) Realización del siguiente programa de actividades, que se detalla en Anexo I.

b) El siguiente programa de ocupación, que se detalla en Anexo II.

c) El marketing, que se detalla en Anexo III.

d) Menor plazo para dar inicio a la prestación del Servicio: .....

Lugar, fecha y firma del licitador o representante legal.

6051 120,00 euros

\* \* \*

Dictaminada por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Hacienda y Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2004, la Cuenta General del ejercicio 2003, y conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta y dictamen quedan expuestos al público en las oficinas de la Intervención de Fondos, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarlas y presentar reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas.

Villablino, 7 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

6066 6,40 euros

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2004, el expediente de contratación para la gestión indirecta del servicio público de Matadero Municipal, sito en Villablino, bajo la modalidad de concesión, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante concurso y se anuncia la licitación, con sujeción a las cláusulas que se detallan a continuación.

Simultáneamente, se somete a información pública el pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de que los interesados durante los ocho días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

En caso de formularse reclamaciones, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

1.-Entidad Adjudicataria.

1 a).- Organismo: Ayuntamiento de Villablino (Pleno Corporativo).

1 b).- Dependencia que tramita: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

2 a).- Descripción del objeto:

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de la gestión indirecta mediante concesión, la cual, lleva aparejada la gestión y explotación por cuenta del concesionario en los términos y condiciones que se deriven de la contratación, así como, de la legislación general que resulte de aplicación, del servicio del Matadero Municipal de Villablino (León). El contrato que se perfeccione constituirá una concesión para la gestión el servicio, conforme al artículo 156.a) del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Vendrá referido a los medios personales, en el caso de que los trabajadores actualmente adscritos al servicio opten por pasar a prestar los servicios en la empresa que resulte adjudicataria del concurso, y a las instalaciones actuales sitas en C/ Buen Verde, en Villablino, para ubicarse en las instalaciones del Parque Industrial Laciana, en Villager de Laciana, una vez que se consigan las preceptivas autorizaciones administrativas sustantivas y de puesta en marcha referidas a las instalaciones sitas en el Parque Industrial Laciana.

2.b) Plazo de ejecución: Quince años, prorrogable por años naturales hasta una duración máxima de veinte años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3 a).- Tramitación: Ordinaria.

3 b).- Procedimiento: Abierto.

3 c).- Forma: CONCURSO.

4.- Presupuesto base de licitación.

El adjudicatario de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento en concepto de canon por el servicio concedido la cantidad de un 5% de la tasa fijada en la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de matadero.

La cantidad señalada podrá ser mejorada al alza por los participantes en el concurso.

5.- Garantía provisional y definitiva:

Se establece una garantía provisional de 3.000 euros y una garantía definitiva de 48.000 euros.

6.-Obtención de documentación e información:

En la dependencia de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villablino, sito en la Avda. Constitución, número 23, Código Postal 24100, en Villablino.

Teléfono: 987 470001.

Fax: 987 472236.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores habrán de acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, en los términos especificados en la cláusula 9.2.A) del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las proposiciones para concurrir a la contratación que regula este Pliego se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contándose el plazo señalado, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca el anuncio del concurso, teniendo necesariamente que publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Si el último día del plazo fijado en días hábiles coincidiese con sábado, domingo o festivo, se entenderá el mismo prorrogado al primer día natural siguiente no festivo.

Las proposiciones se presentarán con las formalidades que se especifican en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones. El modelo de proposición económica se indica en el Anexo I del presente anuncio.

9.-Apertura de ofertas.

El acto licitatorio es público y se celebrará, previa constitución de la Mesa de contratación, a las ONCE horas del primer día natural siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que dicho día coincida con un sábado, domingo o festivo, supuesto en el cual la licitación tendrá lugar a la misma hora el primer día natural hábil posterior.

10.- Gastos de anuncios.

Son de cuenta del adjudicatario, los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación que genere el concurso, tanto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA como en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

En Villablino, 15 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don..... vecino de....., provisto de N.I.F....., con domicilio en....., actuando en nombre propio (o en representación de.....), enterado del Concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de Matadero Municipal, mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, ofreciendo el precio de: ..... euros anuales.

Lugar, fecha y firma del licitador o representante legal.

6105 88,00 euros

\*\*\*

En el Ayuntamiento de Villablino se tramita expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de don Gonzalo López Riguera, provisto de DNI 10.063.452, para la construcción de vivienda unifamiliar en una parcela de 2.017 metros cuadrados, situada en San Miguel de Laciana (Villablino), con referencia catastral: Polígono 1, parcelas 203 y 199.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el citado expediente se somete a información pública, anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Diario de León* y Tablón de Edictos Municipal, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Villablino, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, y presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo, durante los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

6111 7,60 euros

CUBILLAS DE RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		Euros
Cap. 1. Impuestos directos		68.000,00
Cap. 2. Impuestos indirectos		12.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		58.010,00
Cap. 4. Transferencias corrientes		78.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		5.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital		62.000,00
<b>Total ingresos</b>		<b>283.010,00</b>
GASTOS		Euros
Cap. 1. Gastos de personal		58.010,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		111.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes		2.000,00
Cap. 6. Inversiones reales		72.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital		40.000,00
<b>Total gastos</b>		<b>283.010,00</b>

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Escala de habilitación nacional:

Nº de plazas	Denominación	Situación	Grupo	Nivel
1	Secretaría-Intervención	Propiedad	B	16

Personal laboral eventual:

Nº de plazas	Denominación	Situación
1	Auxiliar administrativo	Contrato duración determinada
1	Limpiadora	Contrato duración determinada
1	Peón	Contrato duración determinada

Otras contrataciones que se formalicen en el ámbito de las subvenciones que se concedan.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 28 de junio de 2004.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

6054 9,00 euros

BORRENES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2003, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren convenientes, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 9 de julio de 2004.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

6056 2,40 euros

## FABERO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 8 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente fijar la cuantía del complemento específico de los dos puestos de trabajo de Policía Local.

De conformidad con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el presente acuerdo durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

El presente acuerdo no se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Fabero, 12 de julio de 2004.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6065 8,00 euros

## IGÜEÑA

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña en sesión válidamente celebrada el día 10 de junio de 2004, acordó someter a información pública, el documento redactado para la aprobación inicial de la Modificación puntual número 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del Municipio de Igüeña.

El citado documento se somete a información pública por plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales, donde podrá ser examinado por los interesados e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones u observaciones se consideren convenientes.

Igüeña, 13 de julio de 2004.-El Alcalde, Laudino García García.  
6087 3,00 euros

## SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente tramitado para la autorización de uso en suelo rústico para almacén de áridos y planta de fabricación de hormigones, con emplazamiento en la finca número 35 del polígono 104, del término municipal de Santa María del Páramo, solicitada por don Lorenzo Gómez Ferrero.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un período de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 6 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente tramitado para la concesión de licencia ambiental de almacén de productos fitosanitarios, con emplazamiento en avenida del Reino de León, 32, de Santa María del Páramo, solicitada por don Gaspar Cabero Marcos, en representación de Fitosanitarios Gaspar SL.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente queda a disposición del público por un período de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo podrá consultarse la documentación y presentar alegaciones, sugerencias e informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Santa María del Páramo, 6 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

6088 28,00 euros

## CASTROPODAME

De conformidad con lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), se expone al público por plazo de 20 días -a partir de la publicación de este anuncio- el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de Jacobo Rodríguez Yañez, para construcción de una vivienda unifamiliar, a ubicar en el polígono número 26, parcela número 911, en la localidad de Matachana.

Lo que se hace público, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 8 de julio de 2004.-El Alcalde, Julio Anta González.  
6089 10,40 euros

## CASTROCONTRIGO

Remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro las listas cobradoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2004, aprobadas en Comisión de Gobierno de fecha 24 de junio, las mismas quedan expuestas al público por espacio de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo, 9 de julio de 2004.-El Alcalde, Óscar Carracedo González.

6092 2,20 euros

## PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Por Econor SL se solicita la devolución del aval que en su día fue depositado por la ejecución de la obra "Finalización del Edificio de Servicios Múltiples", en Puente de Domingo Flórez.

Dicho expediente permanecerá al público por espacio de veinte días a partir de su publicación para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Puente de Domingo Flórez, 9 de julio de 2004.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

6099 2,20 euros

## IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de julio de 2004, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas las operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Izagre, 8 de julio de 2004.-El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.  
6103 4,40 euros

#### VILADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua y Tasa de Alcantarillado, correspondiente al 1T/04, se expone el Padrón al público y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en el mismo.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Reposición dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villademor de la Vega, 9 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).  
6107 4,40 euros

#### CABRILLANES

Solicitada por doña Estrella Morán Benayas licencia ambiental para restaurante, con emplazamiento en calle Real, número 5, de La Cueta de Babia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Cabrillanes, 12 de julio de 2004.-El Alcalde, Ovidio Benítez Álvarez.  
6113 12,00 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

En la Secretaría-Intervención se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Crédito número 1 Presupuesto General para 2004, aprobado inicialmente por el Pleno el 8 de julio de 2004, conforme dispone el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente señalados en el número 2 del citado artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

B) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo en caso de no presentarse reclamaciones.

Santovenia, 9 de julio de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

6139 4,40 euros

\*\*\*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 151, de 5 de julio de 2004, respecto a la "situación" de los funcionarios que se especifican, se procede a la corrección de dicha situación:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación	Nº	Situación	Grupo	Nivel CD
--------------	----	-----------	-------	----------

2. Escala de Administración General				
-------------------------------------	--	--	--	--

2.1 Administrativo	1	P	C	22
--------------------	---	---	---	----

2.2 Auxiliar administrativo	1	P	D	18
-----------------------------	---	---	---	----

Santovenia, 8 de julio de 2004.-El Alcalde, Gregorio García Brunelli.

6144 2,60 euros

#### VILADECANES-TORAL DE LOS VADOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2004, acordó en su punto 3º la adjudicación del contrato de las obras de "Ampliación y prestación del servicio de gestión en el Centro Sociocultural y Residencial para la 3ª Edad San Antonio Abad".

1.-Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, sito en el Campo de la Feria, número 7. Teléfono: 987 54 52 31 y Fax: 987 54 42 61. Número de expediente: 1/4.

2.-Objeto del contrato: Obras de ampliación y prestación del servicio de gestión en el Centro Sociocultural y Residencial para la 3ª Edad "San Antonio Abad".

3.-Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 123, de fecha 31 de mayo de 2004.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y modalidad de concesión.

5.-Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total: 380.586,99 euros.

6.-Adjudicación: Al contratista don Jerónimo Álvarez Marx, en representación de la entidad "Marx y Virgen de Fátima Gestión de Centros Residenciales SL", de nacionalidad española y por importe de adjudicación de 380.586,99 euros, siendo el plazo de adjudicación de 3 meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

Toral de los Vados, 14 de julio de 2004.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

6141 24,00 euros

CEA

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz sustituto, de conformidad con el escrito número 5884, de fecha 10 de junio de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 5 del Reglamento nú-

mero 3 de 7 de junio de 1995, de los Jueces de Paz, se abre un plazo para aquellas personas que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1º.-Ser español, mayor de edad y tener la residencia en este municipio.

2º.-No estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad y prohibiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3 de Jueces de Paz.

-Presentación de solicitudes y plazo: Las proposiciones conforme al modelo aprobado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, terminado el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos días hábiles, a las 14 horas.

Cea, 9 de julio de 2004.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.  
6142 4,60 euros

### TURCIA

Transcurrido sin reclamaciones el período de información pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto "Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en el municipio de Turcia", número 28 del Programa Operativo Local para 2004, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y la ordenación concreta de las mismas.

El texto íntegro del acuerdo es el que ya apareció publicado en el anuncio de aprobación provisional, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 127, de fecha 4 de junio de 2004.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17.4 y 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y posible impugnación contencioso-administrativa, en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Turcia, 14 de julio de 2004.-El Alcalde, Antonio Silva González.  
6143 4,20 euros

### BARJAS

El Pleno del Ayuntamiento de Barjas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2004, aprobó el pliego de condiciones técnicas para la adquisición de un vehículo todoterreno para el Ayuntamiento de Barjas.

#### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, ADJUDICACIÓN POR CONCURSO

A) Designación del suministro a contratar.

Denominación: Adquisición vehículo todoterreno con remolque.

B) Presupuesto de contrata.

En cifra: 35.000,00 euros.

En letra: Treinta y cinco mil euros.

C) Financiación.

Recursos financieros: Subvención de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial y Exemo. Ayuntamiento de Barjas.

F) Garantía provisional.

En cifra: 700,00 euros.

En letra: Setecientos euros.

G) Garantía definitiva: (1.400,00 euros).

4% del importe de adjudicación.

H) Plazo de garantía: Un año.

I) Fórmulas polinómicas a efectos de revisión de precios:

No se fijan.

Las características que ha de reunir el vehículo son:

1) Vehículo todoterreno 4x4, con caja en su parte trasera de 1,80 metros de largo por 1,35 metros de ancho mínimo.

2) Motor: Tendrá un propulsor turbo-diésel de, al menos, 2.400 centímetros cúbicos de cilindrada, que rendirá un mínimo de 100 CV-CEE de potencia. Inyección directa.

3) Caja de cambios: Será manual de cinco velocidades, retroceso y caja reductora.

4) Dirección: La dirección será asistida.

5) Ventilación/climatización: Aire acondicionado.

6) Dimensiones y pesos: Las dimensiones serán tales que permitan viajar de forma cómoda en su habitáculo a cuatro personas adultas.

7) Carrocería: Será de dos puertas con un portón trasero abatible, pintada en color blanco.

8) Equipamiento: Estará dotado de un equipo de radio con antena y reproductor de cintas, de un juego de lámparas de repuesto y de alfombrillas delanteras y traseras.

Entre la instrumentación deberá contar con cuentakilómetros parcial

9) Dos asientos delanteros más dos transportines plegables (4 plazas).

10) Rotativo de emergencia.

11) Gancho para remolque.

12) Rotulación en ambas puertas incluyendo escudo municipal.

13) Remolque homologado para 700 kg de peso.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Ayuntamiento de Barjas (calle Principal, 3), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pliego de condiciones y cláusulas se encuentran a disposición de quienes lo deseen en las oficinas municipales de lunes a viernes, de 10.00 horas a 14.00 horas.

Barjas, 25 de junio de 2004.-El Alcalde, Alfredo de Arriba López.  
6145 48,80 euros

## Anuncios Urgentes

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación Provincial de León, de fecha 4 de agosto actual, se ha aprobado el Pliego de cláusulas económicas y administrativas que han de regir la contratación por el sistema de concurso de los trabajos de control de calidad de las obras que adjudique esta Diputación durante 2004, que podrá ser adquirido en la Oficina de Cooperación. El plazo para presentación de ofertas es de TRECE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a trece horas en la Oficina de Cooperación.

La apertura de las proposiciones se efectuará al décimo día hábil siguiente al de terminación del plazo, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

León, 9 de agosto de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.